

NORMATIVA

BOLSA DE TRABAJO Y BOLSA DE COLABORACIÓN

Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE)

Versión: Enero 2025

ÍNDICE.

1.	PREÁMBULO.	2
2.	FINES DE LA BOLSA DE TRABAJO Y LA BOLSA DE COLABORACIÓN.	2
3.	COLEGIADOS BENEFICIARIOS DE LA GESTIÓN DE LA BOLSA.	2
4.	DESIGNACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.	2
5.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS DE LA BOLSA.	3
6.	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
7.	CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS COLABORACIONES.	5
8.	DURACIÓN, ALTAS Y BAJAS DE LA BOLSA Y MODIFICACIONES DE ESTAS NORMAS.....	5
9.	CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS.....	5
10.	DISPOSICIONES FINALES.	6
11.	ANEJOS.	7
11.1.	Anejo I. Especialización para la Bolsa de Trabajo.....	7
11.2.	Anejo II. Especialización para la Bolsa de Colaboración.....	8
11.3.	Anejo III. Zona de servicio.	9
11.4.	Anejo IV. Modelo baja.....	17

1. PREÁMBULO.

1.1. La **Bolsa de Trabajo** y la **Bolsa de Colaboración** son un servicio que presta el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura a sus colegiados y tienen como objetivo la búsqueda de trabajo y colaboración para los que están inscritos en ellas.

Pueden inscribirse a ellas todos los arquitectos colegiados en Extremadura habilitados para trabajar en la profesión libre que así lo soliciten, mediante los formularios dispuestos al efecto.

El objetivo de las bolsas es gestionar las demandas de servicios profesionales proponiendo a arquitectos que presenten el perfil profesional adecuado, así como facilitar el contacto entre particular y arquitecto.

2. FINES DE LA BOLSA DE TRABAJO Y LA BOLSA DE COLABORACIÓN.

2.1. En el ámbito del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura se constituyen la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración.

2.2. La Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración quedan abiertas a todos los colegiados de Extremadura, que cumplan las condiciones que se detallan en el siguiente apartado.

2.3. La Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración serán el cauce preferente de reparto para cualquier tipo de trabajo que se recabe a través del COADE, incluidos los trabajos fruto de los acuerdos con Instituciones, y exceptuando los encargos que correspondan específicamente a los peritos designados por las partes y a los peritos designados judicialmente.

2.4. La Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración, mediante sus órganos rectores procurarán velar por la buena marcha de los trabajos encargados a través de ellas, pero ninguno de tales órganos asume responsabilidad alguna por el resultado final del objeto del encargo, que recaerá, única y exclusivamente sobre sus autores.

3. COLEGIADOS BENEFICIARIOS DE LA GESTIÓN DE LA BOLSA.

3.1. Serán beneficiarios posibles de la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración, todos aquellos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura habilitados para trabajar que lo soliciten, con las siguientes excepciones:

3.1.1. Quienes no se encuentren al día en el pago de sus cuotas colegiales.

3.1.2. Quienes hayan sido objeto de sanción disciplinaria, hasta tanto no se dé cumplimiento a tal sanción.

3.1.3. Quienes no cumplieran en una de las convocatorias con cualquiera de los apartados del acuerdo sobre normas de la Bolsa serán dados de BAJA de la misma y serán excluidos por el periodo de dos años.

3.1.4. Quienes incumplan alguno de los requisitos recogidos en el Artículo 44 de los Estatutos del COADE quedarán así mismo, eliminados por el periodo de dos años.

3.1.5. Quienes tengan algún tipo de incompatibilidad para actuar en alguna zona de la comunidad autónoma o según la naturaleza del trabajo encargado, cuestión que deberán indicar en la propia solicitud de inscripción.

4. DESIGNACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

4.1. La Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración, como actividad propia del Colegio, tendrá como órgano de decisión máximo a la Junta de Gobierno del Colegio, que contará con la ayuda de un arquitecto responsable, nombrado por ella.

4.2. El arquitecto responsable dará cuenta trimestralmente de sus gestiones, adjudicaciones de trabajo y todo lo que demande la Junta de Gobierno. Entre sus deberes estarán:

4.2.1. Buscar nuevas salidas profesionales, proponiendo para ello a la Junta de Gobierno las actividades necesarias.

4.2.2. Actuar como enlace entre la Junta de Gobierno y los miembros de la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración.

4.2.3. Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas, de la que se dará cuenta a la Junta de Gobierno y será publicada para conocimiento de todos.

4.3. Será facultad del responsable de la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración:

4.3.1. Gestionar la inscripción de los Arquitectos en ambas bolsas.

4.3.2. Orientar a Arquitectos y particulares sobre las normas y el funcionamiento de ambas bolsas.

4.3.3. Designar a los Arquitectos o equipos profesionales que habrán de optar a desarrollar los trabajos que, por su singular naturaleza, no se ajusten a los criterios establecidos en estas normas.

4.3.4. Designar a los Arquitectos o equipos profesionales que habrán de optar a colaborar en los trabajos que, por su singular naturaleza o complejidad, no se ajusten a los criterios establecidos en estas normas.

4.3.5. Velar por la buena marcha de los trabajos encomendados, haciendo seguimiento sobre estos.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS DE LA BOLSA.

5.1. Todos los Colegiados beneficiarios de la gestión de la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración, tienen derecho a participar de la distribución del trabajo en igualdad de condiciones.

5.2. Los Colegiados beneficiarios de la gestión de la **Bolsa de Trabajo** vendrán obligados a:

5.2.1. Autorizar expresamente al COADE para que pueda facilitar sus datos personales a los posibles demandantes de los trabajos y las colaboraciones.

5.2.2. Presentar instancia, a través del formulario web facilitado por el Colegio, en el que consten:

- Sus datos personales, número de colegiado, teléfono y correo electrónico de contacto, etc.
- Especialización. **Podrán inscribirse en un máximo de dos (2)** de las descritas en el Anejo I.
- Zona de servicio. **Podrán inscribirse en un máximo de dos (2)** de las descritas en el Anejo III.

5.2.3. Desarrollar con el debido interés, diligencia y calidad las tareas profesionales asignadas.

5.2.4. Informar al Responsable de la Bolsa de Trabajo, si así se le requiriese, de la marcha de los trabajos encomendados.

5.2.5. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Trabajo toda ausencia de su domicilio o teléfono de contacto, por tiempo prolongado, así como cualquier modificación de cualquiera de ellos que pueda imposibilitar su localización para la adjudicación de un trabajo.

5.2.6. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Trabajo cualquier modificación que desee realizar sobre la especialización y zona de servicio.

5.2.7. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Trabajo las posibles incompatibilidades para actuar en alguna zona de la comunidad autónoma o según la naturaleza del trabajo encargado, así como cualquier cambio en las circunstancias ya declaradas.

5.2.8. Rehusar cualquier encargo recibido a través de la Bolsa de Trabajo para el que se presente incompatibilidad.

5.3. Los Colegiados beneficiarios de la gestión de la **Bolsa de Colaboración** vendrán obligados a:

5.3.1. Autorizar expresamente al COADE para que pueda facilitar sus datos personales a los posibles demandantes de los trabajos y las colaboraciones.

5.3.2. Presentar instancia, a través del formulario web facilitado por el Colegio, en el que consten:

- Sus datos personales, número de colegiado, teléfono y correo electrónico de contacto, etc.
- Especialización. **Podrán inscribirse en todas** aquellas descritas el Anejo II, sin límite.

5.3.3. Desarrollar con el debido interés, diligencia y calidad las tareas profesionales asignadas.

5.3.4. Informar al Responsable de la Bolsa de Colaboración, si así se le requiriese, de la marcha de los trabajos encomendados.

5.3.5. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Colaboración toda ausencia de su domicilio o teléfono de contacto, por tiempo prolongado, así como cualquier modificación de cualquiera de ellos que pueda imposibilitar su localización para la adjudicación de un trabajo.

5.2.6. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Colaboración cualquier modificación que desee realizar sobre la especialización.

5.3.7. Comunicar al Responsable de la Bolsa de Colaboración las posibles incompatibilidades para actuar en alguna zona de la comunidad autónoma o según la naturaleza del trabajo encargado, así como cualquier cambio en las circunstancias ya declaradas.

5.3.8. Rehusar cualquier encargo recibido a través de la Bolsa de Colaboración para el que se presente incompatibilidad.

5.4. Serán objeto de denuncia ante la Junta de Gobierno aquellos colegiados que incumplieran cualquiera de los deberes y obligaciones contenidos en las presentes normas.

6. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1. Salvo lo dispuesto en el Artículo 6.3, la **Bolsa de Trabajo** no adjudicará directamente los trabajos, sino que propondrá varios candidatos dependiendo de los requerimientos del solicitante.

6.2. Los criterios de adjudicación de encargos serán:

6.2.1. Especialización de los arquitectos en materias relacionadas con el objeto del encargo.

6.2.2. Estar inscrito en la zona que contenga el municipio en el que se localice el encargo. Las zonas quedan definidas en el Anejo II.

6.2.3. Se facilitará al solicitante el listado completo de Arquitectos que cumplan las dos condiciones anteriores, junto con los datos de contacto (teléfono y correo electrónico). El listado **se ordenará de forma aleatoria** y automatizada en cada ocasión.

6.2.4. En caso de que no existan Arquitectos inscritos en la especialización requerida en la zona demandada, se ampliará la búsqueda a la provincia en la que se encuentre el municipio o, en su defecto, a la Comunidad Autónoma. El listado **se ordenará de forma aleatoria** y automatizada en cada ocasión.

6.3. En aquellos casos de entrada de un tipo de trabajo de especificidad o complejidad manifiesta, se buscará, a la hora de proponer a un Arquitecto para su ejecución y cumplimiento, dar la mejor respuesta técnica posible, atendiendo a los conocimientos del Colegiado.

7. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS COLABORACIONES.

7.1. Salvo lo dispuesto en el Artículo 7.3, la **Bolsa de Colaboración** no adjudicará directamente colaboraciones, sino que propondrá varios candidatos dependiendo de los requerimientos del solicitante.

7.2. Los criterios de propuesta de colaboradores serán:

7.2.1. Especialización de los arquitectos en materias relacionadas con el objeto del encargo.

7.2.2. Se facilitará al solicitante el listado completo de Arquitectos que cumplan el condicionante anterior, junto con los datos de contacto (teléfono y correo electrónico). El listado **se ordenará de forma aleatoria** y automatizada en cada ocasión.

7.3. En aquellos casos de entrada de un tipo de colaboración de especificidad o complejidad manifiesta, se buscará, a la hora de proponer a un Arquitecto para su ejecución y cumplimiento, dar la mejor respuesta técnica posible, atendiendo a los conocimientos del Colegiado.

8. DURACIÓN, ALTAS Y BAJAS DE LA BOLSA Y MODIFICACIONES DE ESTAS NORMAS.

8.1. La Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración tendrán una duración indefinida. No obstante, estarán abiertas en todo momento a las altas o bajas de colegiados.

8.2. El alta se llevará a cabo con la entrega de la solicitud de inscripción a través del formulario web facilitado por el Colegio.

8.3. La baja normal se llevará a cabo mediante escrito, según modelo incluido en el Anejo IV. Se remitirá al correo electrónico, según proceda:

- Correo electrónico para la Bolsa de Trabajo: bolsatrabajo@coade.org
- Correo electrónico para la Bolsa de Colaboración: bolsacolaboracion@coade.org

8.4. Cuando las circunstancias lo requieran, la Junta de Gobierno del COADE podrá modificar alguna de estas normas para conseguir un mejor funcionamiento de la bolsa de trabajo. Dichos cambios deberán hacerse públicos a través de la circular colegial.

8.4. Cuando las circunstancias lo requieran, la Junta de Gobierno del COADE podrá restablecer los listados de la Bolsa de Trabajo y de la Bolsa de Colaboración, abriendo un nuevo periodo de inscripción. Dicha coyuntura deberá hacerse pública a través de la circular colegial.

9. CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS.

9.1. Además de lo estipulado en este acuerdo, para los encargos provenientes de los convenios suscritos por el Colegio y otras entidades, los arquitectos deberán ajustarse a lo determinado en los diferentes protocolos.

10. DISPOSICIONES FINALES.

10.1. Se divulgará adecuada y periódicamente la existencia de la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración mediante circular colegial o a través de los medios habituales del Colegio.

10.2. Podrán inscribirse, a partir de la publicación de este acuerdo, todos los Colegiados que así lo soliciten al COADE y que cumplan los requisitos del apartado 3.

10.3. Las cuestiones que pudieran presentarse y no estén recogidas en estas normas, serán resueltas por la Junta de Gobierno tras el informe del arquitecto responsable de la bolsa.

10.4. Inscripciones:

10.4.1. Los Interesados en pertenecer a la Bolsa de Trabajo y la Bolsa de Colaboración deberán inscribirse a través del formulario web facilitado por el Colegio, en el que además se autoriza expresamente al COADE para que pueda facilitar sus datos personales y/o profesionales a los posibles demandantes de los trabajos.

10.4.2. El plazo de inscripción estará abierto en todo momento.

10.5. Contacto:

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA

Tlf.: 924207113 – 925226000

Correo electrónico para la Bolsa de Trabajo: bolsatrabajo@coade.org

Correo electrónico para la Bolsa de Colaboración: bolsacolaboracion@coade.org

Página web: www.coade.org

11. ANEJOS.

11.1. Anejo I. Especialización para la Bolsa de Trabajo.

Los arquitectos podrán inscribirse en un máximo de dos (2) grupos de especialización, según la siguiente tabla:

Grupo de especialización	Tipo de trabajo a desarrollar
☐ Redacción de proyectos de nueva planta y reforma.	Obra nueva. Reforma y reparación. Intervención en el patrimonio. Cambio de uso. Adaptación de locales. Demolición. Otros similares.
☐ Rehabilitación energética y accesibilidad.	Gestión de ayudas y subvenciones. Obras encaminadas a la rehabilitación energética. Certificado de Eficiencia Energética. Mejora de accesibilidad. Otros similares.
☐ Diseño e interiorismo.	Interiorismo. Diseño de espacios expositivos y escenografías. Diseño gráfico. Paisajismo. Fotografía. Otros similares.
☐ Urbanismo.	Redacción de figuras de planeamiento. Redacción de proyectos de urbanización. Otros similares.
☐ Peritaciones.	Patologías en edificaciones. Valoraciones urbanismo y cuestiones civiles. Tasaciones y valoraciones. Peritajes. Otros similares.
☐ Redacción y gestión de documentos.	Informes. Libro del Edificio Existente. Informe de Evaluación del Edificio. Inspección Técnica de Edificios. Cédula de habitabilidad. Certificado de antigüedad. Comunicación medioambiental. Otros similares.

11.2. Anejo II. Especialización para la Bolsa de Colaboración

Los arquitectos podrán inscribirse, sin límite, en las especializaciones descritas en la siguiente tabla:

Especialización
☐ Proyectos de edificación.
☐ Estudio de Seguridad y Salud.
☐ Dirección de Obra.
☐ Coordinación de Seguridad y Salud.
☐ Cálculo de cimentaciones y estructuras.
☐ Cálculo de instalaciones.
☐ Diseño de iluminación.
☐ Acondicionamiento acústico.
☐ Protección contra incendios.
☐ Mediciones y presupuestos.
☐ Certificación energética.
☐ Rehabilitación energética.
☐ Accesibilidad.
☐ Patrimonio.
☐ Patologías.
☐ Tasaciones y peritaciones.
☐ Urbanismo.
☐ Paisajismo.
☐ Interiorismo.
☐ Diseño de espacios expositivos y escenografías.
☐ BIM.
☐ Infografías, modelado 3D y realidad virtual.
☐ Diseño gráfico.
☐ Maquetas y fabricación digital.
☐ Fotografía.
☐ Docencia.

11.3. Anejo III. Zona de servicio.

Zona de servicio	Municipio
☐ Zona 1: Oeste.	ALBUERA, LA
	ALBURQUERQUE
	ALCAZABA
	ALCONCHEL
	ALVARADO
	BACOCO
	BADAJOS
	BALBOA
	BARBAÑO
	CHELES
	CODOSERA, LA
	CORAZON DE JESUS
	ENTRIN BAJO
	GEVORA
	GUADAJIRA
	GUADIANA
	LACARA, POBLADO DE
	LOBON
	MONTIJO
	NOVELDA DEL GUADIANA
	OLIVENZA
	PUEBLA DE LA CALZADA
	PUEBLA DE OBANDO
	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
	RETAMAL
	ROCA DE LA SIERRA, LA
	SAGRAJAS
	SAN BENITO DE LA CONTIENDA
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
	SAN JORGE DE ALOR
	SAN RAFAEL DE OLIVENZA
	SAN VICENTE DE ALCANTARA
	SANTO DOMINGO
	TALAVERA LA REAL
	TALIGA
	TORREMAYOR
	VALDEBOTOA
	VALDELACALZADA
	VALVERDE DE LEGANES
	VILLAFRANCO DEL GUADIANA
	VILLAR DEL REY
	VILLARREAL
☐ Zona 2: Noroeste.	ACEBO
	ACEHUCHE
	ALCANTARA
	BROZAS
	CACHORRILLA
	CADALSO
	CALZADILLA
	CARBAJO
	CASAS DE DON GOMEZ
	CASILLAS DE CORIA
	CECLAVIN
	CEDILLO
	CILLEROS
	CORIA
	DESCARGAMARIA
	ELJAS
	ESTORNINOS
	GARROVILLAS DE ALCONETAR
	GATA
	GUIJO DE CORIA
	HERNAN PEREZ

	HERRERA DE ALCANTARA
	HERRERUELA
	HOYOS
	HUELAGA
	HUERTAS DE CANSA, LAS (VALENCIA DE ALCANTARA)
	MATA DE ALCANTARA
	MEMBRIO
	MOHEDA DE GATA, LA
	MORALEJA
	NAVAS DEL MADROÑO
	PERALES DEL PUERTO
	PESCUEZA
	PIEDRAS ALBAS
	PORTAJE
	PORTEZUELO
	PUEBLA DE ARGEME
	RINCON DEL OBISPO
	ROBLEDILLO DE GATA
	SALORINO
	SAN MARTIN DE TREVEJO
	SANTIAGO DE ALCANTARA
	SANTIBAÑEZ EL ALTO
	TORRE DE DON MIGUEL
	TORREJONCILLO
	TREVEJO
	VALDENCIN-TORREJONCILLO
	VALENCIA DE ALCANTARA
	VALRIO (RINCON DEL OBISPO)
	VALVERDE DEL FRESNO
	VEGAVIANA
	VILLA DEL CAMPO
	VILLA DEL REY
	VILLAMIEL
	VILLASBUENAS DE GATA
	ZARZA LA MAYOR
☐ Zona 3: Norte.	ABADIA
	ACEITUNA
	ACEITUNILLA
	AHIGAL
	ALAGON DEL RIO
	ALDEANUEVA DE LA VERA
	ALDEANUEVA DEL CAMINO
	ALDEHUELA DEL JERTE
	ARROYOMOLINOS DE LA VERA
	ASEGUR-NUÑOMORAL
	AZABAL
	BAÑOS DE MONTEMAYOR
	BARRADO
	BATAN, EL
	BRONCO, EL
	CABEZABELLOSA
	CABEZO
	CABEZUELA DEL VALLE
	CABRERO
	CAMBRON
	CAMBRONCINO (CAMINOMORISCO)
	CAMINOMORISCO
	CAÑAVERAL
	CARABUSINO (CASARES DE LAS HURDES)
	CARCABOSO
	CASAR DE PALOMERO
	CASARES DE LAS HURDES
	CASARRUBIA (CASARES DE LAS HURDES)
	CASAS DE MILLAN
	CASAS DEL CASTAÑAR
	CASAS DEL MONTE
	CASTILLO

CEREZAL
CEREZO
ERIAS
FRAGOSA, LA
GALISTEO
GARGANTA LA OLLA
GARGANTA, LA
GARGANTILLA
GARGUERA
GASCO, EL
GRANJA, LA
GRIMALDO
GRIMALDO-CAÑAVERAL
GUIJO DE GALISTEO
GUIJO DE GRANADILLA
GUIJO DE SANTA BARBARA
HERAS
HERVAS
HOLGUERA
HORCAJO
HUERTA
HUETRE
JARILLA
JERTE
LADRILLAR
MALPARTIDA DE PLASENCIA
MARCHAGAZ
MESEGAL
MIRABEL
MOHEDAS DE GRANADILLA
MONTEHERMOSO
MORCILLO
MUELA
NAVACONCEJO
NUÑOMORAL
OLIVA DE PLASENCIA
OVEJUELA
PALOMERO
PASARON DE LA VERA
PEDRO MUÑOZ
PEDROSO DE ACIM
PESGA, LA
PINOFRANQUEADO
PIORNAL
PLASENCIA
POZUELO DE ZARZON
PRADOCHANO
REBOLLAR
RIOLOBOS
RIOMALO DE ABAJO
RIVERA OVEJA
ROBLEDO
RUBIACO
SAN GIL
SAN GIL (PLASENCIA)
SANTA CRUZ DE PANIAGUA
SANTIBAÑEZ EL BAJO
SAUCEDA-PINOFRANQUEADO
SEGURA DE TORO
TEJEDA DE TIETAR
TORNAVACAS
TORNO, EL
TORRECILLA DE LOS ANGELES
VALDASTILLAS
VALDEOBISPO
VALDERROSAS
VEGAS DE CORIA- NUÑOMORAL

	VILLANUEVA DE LA SIERRA
	VILLAR DE PLASENCIA
	VILLARREAL DE SAN CARLOS
	ZARZA DE GRANADILLA
☐ Zona 4: Noreste.	ALDEA DEL OBISPO, LA
	ALDEACENTENERA
	ALMARAZ
	BARQUILLA DE PINARES
	BELVIS DE MONROY
	BERROCALEJO
	BOHONAL DE IBOR
	CABAÑAS DEL CASTILLO
	CALERA, LA
	CAMPILLO DE DELEITOSA
	CARRASCALEJO
	CASAS DE BELVIS
	CASAS DE MIRAVETE
	CASATEJADA
	CASTAÑAR DE IBOR
	COLLADO DE LA VERA
	CUACOS DE YUSTE
	CUMBRE, LA
	DELEITOSA
	FRESNEDOSO DE IBOR
	GARVIN
	GORDO, EL
	HIGUERA
	HUERTAS DE ANIMAS
	JARAICEJO
	JARAIZ DE LA VERA
	JARANDILLA DE LA VERA
	LOSAR DE LA VERA
	MADRIGAL DE LA VERA
	MAJADAS
	MESAS DE IBOR
	MESTAS, LAS
	MILLANES
	MONROY
	NAVALMORAL DE LA MATA
	NAVALVILLAR DE IBOR
	NAVATRASIERRA
	PERALED A DE LA MATA
	PERALED A DE SAN ROMAN
	PLASENZUELA
	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
	RETAMOS A
	ROBLEDILLO DE LA VERA
	ROBLEDOLLANO
	ROMANGORDO
	ROSALEJO
	ROTURAS
	SAN CLEMENTE- TRUJILLO
	SANTA MARIA DE LAS LOMAS
	SANTA MARTA DE MAGASCA
	SAUCEDILLA
	SERRADILLA
	SERREJON
	TALAVAN
	TALAVERUELA
	TALAYUELA
	TIETAR
	TORIL
	TORRECILLAS DE LA TIESA
	TORREJON EL RUBIO
	TORREMENGA
	TRUJILLO
	VALDECAÑAS DE TAJO

	VALDEHUNCAR
	VALDEÍÑIGOS
	VALDELACASA DE TAJO
	VALVERDE DE LA VERA
	VIANDAR DE LA VERA
	VILLANUEVA DE LA VERA
	VILLAR DEL PEDROSO
☐ Zona 5: Este.	ABERTURA
	ACEDERA
	ALCOLLARIN
	ALIA
	ALONSO DE OJEDA
	BERZOCANA
	BOHONAL
	CAMPO LUGAR
	CAÑAMERO
	CASAR DE MIAJADAS
	CASAS DE DON PEDRO
	CASTILBLANCO
	CONQUISTA DE LA SIERRA
	ESCURIAL
	FUENLABRADA DE LOS MONTES
	GARBAYUELA
	GARCIAZ
	GARGALIGAS
	GUADALPERALES
	GUADALUPE
	HELECHOSA DE LOS MONTES
	HERGUIJUELA
	HERRERA DEL DUQUE
	IBAHERNANDO
	LOGROSAN
	MADRIGALEJO
	MADROÑERA
	MIAJADAS
	NAVALVILLAR DE PELA
	NAVEZUELAS
	OBANDO
	ORELLANA DE LA SIERRA
	ORELLANA LA VIEJA
	PALAZUELO
	PELOCHE
	PIZARRO
	POBLADO DE CIJARA
	PUEBLA DE ALCOCER
	PUEBLA DE ALCOLLARIN
	PUERTO DE SANTA CRUZ
	ROBLEDILLO DE TRUJILLO
	RUANES
	SANTA ANA
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
	SOLANA DE CABAÑAS
	TALARRUBIAS
	TORVISCAL, EL
	VALDECABALLEROS
	VEGAS ALTAS
	VILLAMESIAS
	VILLAR DE RENA
	VILLARTA DE LOS MONTES
	ZARZA DE MONTANCHEZ
	ZORITA
	ZURBARAN
☐ Zona 6: Sureste.	ALMORCHON
	BATERO
	BENQUERENCIA DE LA SERENA
	CABEZA DEL BUEY

	CAMPANARIO
	CAMPILLO DE LLERENA
	CAPILLA
	CASAS DEL CASTILLO
	CASTUERA
	CORONADA, LA
	DOCENARIO
	DON BENITO
	ENTRERRIOS
	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
	ESPARRAGOSA DE LARES
	GARLITOS
	GUARDA, LA
	HABA, LA
	HELECHAL
	HIGUERA DE LA SERENA
	MAGACELA
	MALPARTIDA DE LA SERENA
	MANCHITA
	MENGABRIL
	MONTERRUBIO DE LA SERENA
	NAVA DE ALMORCHON, LA
	PEÑALSORDO
	PERALEDA DEL ZAUCEJO
	PUERTO HURRACO
	QUINTANA DE LA SERENA
	RENA
	RETAMAL DE LLERENA
	RISCO
	RUECAS
	SANCTI-SPIRITUS
	SIRUELA
	TAMUREJO
	VALDIVIA
	VALLE DE LA SERENA
	VILLANUEVA DE LA SERENA
	ZALAMEA DE LA SERENA
	ZARZA CAPILLA
☐ Zona 7: Sur.	AHILLONES
	ALANGE
	ALCONERA
	ALMENDRALEJO
	AZUAGA
	BERLANGA
	BIENVENIDA
	CALZADILLA DE LOS BARROS
	CARDENCHOSA, LA
	CASAS DE REINA
	FUENTE DE CANTOS
	FUENTE DEL ARCO
	FUENTE DEL MAESTRE
	GRANJA DE TORREHERMOSA
	HIGUERA DE LLERENA
	HORNACHOS
	LLERA
	LLERENA
	MAGUILLA
	MALCOCINADO
	MONESTERIO
	MONTEMOLIN
	OLIVA DE MERIDA
	PALLARES
	PALOMAS
	PUEBLA DE LA REINA
	PUEBLA DEL MAESTRE
	PUEBLA DEL PRIOR
	RAPOSO, EL

	REINA
	SALVATIERRA DE LOS BARROS
	SANTA MARIA DE NAVA
	SANTA MARTA DE LOS BARROS
	SANTOS DE MAIMONA, LOS
	SOLANA DE LOS BARROS
	TRASIERRA
	USAGRE
	VALENCIA DE LAS TORRES
	VALENCIA DEL VENTOSO
	VALVERDE DE LLERENA
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
	VILLAGARCIA DE LA TORRE
	VILLALBA DE LOS BARROS
☐ Zona 8: Suroeste.	ACEUCHAL
	ALDEA DE CORTEGANA
	ALMENDRAL
	ATALAYA
	BARCARROTA
	BAZANA, LA
	BODONAL DE LA SIERRA
	BROVALES
	BURGUILLOS DEL CERRO
	CABEZA LA VACA
	CALERA DE LEON
	CORTE DE PELEAS
	CORTEGANA
	FERIA
	FREGENAL DE LA SIERRA
	FUENTES DE LEON
	HIGUERA DE VARGAS
	HIGUERA LA REAL
	HINOJOSA DEL VALLE
	JEREZ DE LOS CABALLEROS
	LAPA, LA
	MEDINA DE LAS TORRES
	MORERA, LA
	NOGALES
	OLIVA DE LA FRONTERA
	PARRA, LA
	PUEBLA DE SANCHO PEREZ
	RIBERA DEL FRESNO
	SALVALEON
	SEGURA DE LEON
	TORRE DE MIGUEL SESMERO
	VALENCIA DEL MOMBUEY
	VALLE DE MATAMOROS
	VALLE DE SANTA ANA
	VALUENGO
	VALVERDE DE BURGUILLOS
	VILLANUEVA DEL FRESNO
	ZAFRA
	ZAHINOS
☐ Zona 9: Centro Norte.	ALCUESCAR
	ALDEA DEL CANO
	ALISEDA
	ARROYO DE LA LUZ
	CACERES
	CASAR DE CACERES
	CASAS DE DON ANTONIO
	HINOJAL
	MALPARTIDA DE CACERES
	MONTANCHEZ
	RINCON DE BALLESTEROS
	SANTIAGO DEL CAMPO
	SIERRA DE FUENTES

	TORREMOCHA
	TORREORGAZ
	TORREQUEMADA
	VALDESALOR
☐ Zona 10: Centro Sur.	ALBALA
	ALDEA DEL CURA
	ALJUCEN
	ALMOHARIN
	ARROYO DE SAN SERVAN
	ARROYOMOLINOS
	BENQUERENCIA
	BOTIJA
	CALAMONTE
	CARMONITA
	CARRASCALEJO, EL
	CONQUISTA
	CORDOBILLA DE LACARA
	CRISTINA
	DON ALVARO
	ESPARRAGALEJO
	GARROVILLA, LA
	GUAREÑA
	HERNAN CORTES
	LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA
	MEDELLIN
	MERIDA
	MIRANDILLA
	NAVA DE SANTIAGO, LA
	NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA
	SALVATIERRA DE SANTIAGO
	SAN PEDRO DE MERIDA
	SANTA AMALIA
	TORRE DE SANTA MARIA
	TORREFRESNEDA
	TORREMEJIA
	TRUJILLANOS
	VALDEFUENTES
	VALDEHORNILLOS
	VALDEMORALES
	VALDETORRES
	VALVERDE DE MERIDA
	VILLAGONZALO
	VIVARES
	YELBES
	ZARZA, LA

11.4. Anejo IV. Modelo baja.

BOLSA DE TRABAJO Y BOLSA DE COLABORACIÓN SOLICITUD BAJA

DATOS DEL COLEGIADO:

Apellidos:

Nombre:

Teléfonos de contacto:

E-mail:

Localidad:

Número de colegiado:

SOLICITA:

Ser dado de baja en las siguientes bolsas:

☐ Bolsa de Trabajo

☐ Bolsa de Colaboración

Firmado, el arquitecto.

En (Municipio) a (Fecha).